



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 43/2026

Fecha Resolución: 13/02/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Concesión de subvención para gastos deportivos a la entidad **UNIÓN DEPORTIVA MARINALEDA** con CIF.G41557752 conforme a la documentación incluida en el expediente nº 2026/OTD_01/000002, reconocimiento de la obligación (fase ADO) y orden de pago anticipado.

Vista la documentación incluida en el expediente referenciado en el asunto y vista la solicitud de subvención presentada en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2026 con número de registro de entrada 283/2026 formulada por D Abimael Montesinos Carmona, como Secretario de la Unión Deportiva de Marinaleda con CIF G41557752 por la que se solicita a este Ayuntamiento subvención destinada a sufragar los gastos de funcionamiento de equipos y escuela de fútbol de Marinaleda temporada 2025/2026 y para el periodo de enero-mayo de 2026.

Visto el informe favorable de la Técnica Coordinadora de Deportes en relación a la justificación de la subvención recibida por la Unión Deportiva de Marinaleda para el periodo septiembre-diciembre de 2025 documento con csv cU6bOPshSLsY2kKUU/LKCw== y que obra en el expediente de justificación de subvención Nº. 2026/OTD_01/000001.

Visto que en el expediente consta el informe propuesta de concesión emitido por la Técnica Coordinadora de Deportes y vista la conformidad por parte del Concejal Delegado de Educación, Juventud y Deportes tanto a los conceptos subvencionables como a sus cuantías solicitadas [documento de conformidad IV7RVSHMFU6SIXX2ZVIHKZCE74] y comprobada la inclusión de la entidad solicitante en la base de ejecución n.º 34 (de las Subvenciones y Ayudas) del Presupuesto Municipal conforme dispone el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, en virtud del artículo 186 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto vigente de esta Corporación , compete al Alcalde-Presidente la resolución de la solicitud formulada por lo que, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Que la entidad deportiva denominada **UNIÓN DEPORTIVA DE MARINALEDA con CIF G-41557752**, está incluida con carácter nominativo como beneficiaria de subvenciones en la base de ejecución nº 34 del vigente presupuesto 2026 (prórroga del presupuesto 2025).

SEGUNDO.- Que según consta en la solicitud los gastos a financiar son de naturaleza deportiva y ascienden a un importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 euros) y acredita estar al corriente con sus obligaciones ante la Agencia Estatal Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

TERCERO.- Conceder a la UNION DEPORTIVA DE MARINALEDA con CIF: G-41557752, una subvención por importe de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00.-€)**, destinada a sufragar los gastos de gestión y funcionamiento de los equipos de fútbol de la localidad para el periodo **enero-mayo de 2026**, debiéndose contabilizar la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos

Código Seguro De Verificación	eykxz0B1yqkkz8urw+4pZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	13/02/2026 10:36:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eykxz0B1yqkkz8urw%2B4pZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2026/341/48010.

CUARTO.- Reconocer la obligación a favor de la entidad beneficiaria por la subvención concedida y ordenar a la Intervención, Tesorería y Contabilidad Municipal el registro de las correspondientes operaciones contables para el reconocimiento de obligación (ADO), ordenación del pago (Fase P) y realización del pago material (Fase RP) con carácter inmediato.

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos subvencionados a los fines para los cuales fueron concedidos y en los plazos establecidos conforme a la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la entidad con indicación de los Recursos que contra la misma pueda interponer.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	eykxz0B1yqkkz8urw+4pZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	13/02/2026 10:36:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eykxz0B1yqkkz8urw%2B4pZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

